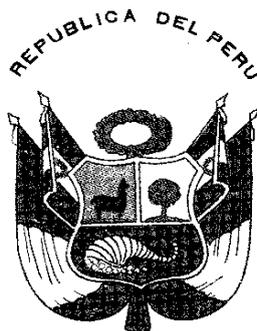


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0069-2020-INIA-OA/URH

Lima, 01 de octubre del 2020

## VISTO:

El INFORME N° 0087-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 30 de setiembre de 2020; MEMORANDO N° 498-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 30 de setiembre de 2020; Informe Técnico N°052-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC del 1 de octubre de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME N° 0087-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 30 de setiembre de 2020, el Sr. Alfonso Diulio Lizárraga Travaglini, Director de la Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020;

Que, mediante el MEMORANDO N° 498-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 30 de setiembre de 2020, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, en su condición de Jefe Inmediato Superior autoriza lo solicitado por el citado funcionario;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el literal g) del artículo 62 del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"-segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA.

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el Sr. **Alfonso Diulio Lizárraga Travaglini**, que cuenta con la autorización del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, establece que las licencias sin goce de haber cuyo periodo sean igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos del Visto, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al Sr. **Alfonso Diulio Lizárraga Travaglini**, del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Otorgar** licencia sin goce de haber al Sr **Alfonso Diulio Lizárraga Travaglini**, a partir del 1 de octubre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2020, en el cargo de Director de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - Notificar** la presente Resolución al referido funcionario y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero. - Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Gino Macher Cappellin**  
Director  
Unidad de Recursos Humanos  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ DELGADO Elsa  
Candelaria FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/10/2020 18:29:52-0500